

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|--|------------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes..... | Ptas. 1 |
| Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses.. | — 2 |
| Ultramar..... | Por tres meses.. | — 3 |
| Extranjero..... | Por tres meses.. | — 4 |

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

| | PESETAS |
|--|----------------------|
| Suma anterior..... | 15.826.805'67 |
| Los empleados del Banco de España expresados en la relación adjunta. (Un día de haber del mes de Junio próximo pasado.)..... | 1.494'83 |
| El personal del Museo Nacional de Pintura y Escultura. (Un día de haber del mes de Junio próximo pasado.)..... | 166'60 |
| «La Legalidad», Sociedad benéfica y Junta de festejos del barrio de Bellas Vistas..... | 127'10 |
| La Junta de Patronos del Colegio de Huérfanas de La Unión, en nombre de las alumnas que renunciaron los premios en los exámenes celebrados el 17 de Junio último para contribuir á la suscripción..... | 150 |
| El personal adscrito á la posesión de Vista Alegre, según relación nominal. (Un día de haber del mes de Junio.)..... | 37'84 |
| Los empleados del Ministerio de la Gobernación. (Un día de haber.)..... | 1.076'80 |
| D. A. G. de C..... | 500 |
| La Plana Mayor y Oficiales de dos compañías residentes en Madrid del segundo de Zapadores. (Un día de haber.)..... | 150'75 |
| Los empleados de sueldo superior á 1.250 pesetas anuales de la Dirección general de Aduanas. (Un día de haber del mes de Junio.)... | 489'05 |
| Un español..... | 100 |
| La Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús: | |
| Premios de la clase primera..... | 100 |
| Idem id. segunda..... | 50 |
| Idem id. tercera..... | 50 |
| Colecta de las alumnas..... | 25 |
| | 225 |
| La Escuela Superior de Guerra, por el Cuerpo de Profesores. (Un día de haber del mes de Junio próximo pasado.)..... | 453'26 |
| D. Miguel Embiz. (Se le dió recibo de 250 pesetas equivocadamente.)..... | 2'50 |
| El Congreso de los Diputados..... | 50.000 |
| D. Manuel E. Rodríguez, de Guayaquil, en representación del Comité nombrado por aquella colonia española. (Para el fomento de la Marina de guerra.) 1.211-10-7 libras esterlinas, á 46'12..... | 55.875'70 |
| Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6. (Por un día de haber del mes actual.)..... | 232'50 |
| El Administrador é Interventor del Hospital de la Princesa. (Por un día de haber del mes de Junio.)..... | 14'80 |
| La Junta Central, según relación..... | 2.610'25 |
| Sres. Jefes y Oficiales y tropa del batallón de Ferrocarriles. (Un día de haber.)..... | 286'35 |
| Ingresado hasta hoy en el Banco de España..... | 15.940.799 |
| Idem. id. id. en las provincias..... | 7.628.322'71 |
| TOTAL GENERAL..... | 23.569.121'71 |

(Se continuará.)

Importe de un día de haber correspondiente al mes de Junio de 1898, ingresado por los empleados del Banco de España expresados á continuación:

| | PESETAS |
|--|---------|
| Excmo. Sr. D. Juan de Morales y Serrano..... | 31'80 |
| D. José Gurumeta y Jiménez..... | 29'90 |
| Manuel Bahamonde y García..... | 25'45 |
| Gabriel Miranda y Montoro..... | 22'25 |
| Eduardo Díez Pinedo..... | 19'10 |
| Manuel Costa..... | 19'10 |
| Enrique Lucini..... | 19'10 |
| Carlos de Adaro..... | 16'55 |
| José Mas..... | 16'55 |
| Antonio Riesco..... | 16'55 |
| Fernando Piñana..... | 16'55 |
| Román Rodríguez..... | 16'55 |
| Francisco Aguado..... | 15'25 |
| José de Luque..... | 15'25 |
| Nicolás Picazas..... | 15'25 |
| José M. Agudo..... | 15'25 |
| Marcos López..... | 15'25 |
| Francisco Barroso..... | 12'70 |
| Juan de D. Blanco..... | 12'70 |
| Rafael Iboleón..... | 12'70 |
| Vicente Llorente..... | 12'70 |
| Eduardo Menéndez..... | 10'15 |
| Cándido Huici..... | 10'15 |
| Manuel Guitián..... | 10'15 |
| José Cobelo..... | 10'15 |
| Bonifacio Burgos..... | 10'15 |
| José Sabater..... | 10'15 |
| Francisco Fuentes..... | 10'15 |
| Juan J. Martínez..... | 10'15 |
| Fernando G. Fonsdeviela..... | 10'15 |
| Alfonso Herrero..... | 8'90 |
| Juan Estévez..... | 8'90 |
| Antonio P. Zamorano..... | 8'90 |
| Manuel Collado..... | 8'90 |
| Mariano Corral..... | 8'90 |
| Luis Mateos..... | 8'90 |
| Manuel A. Pascual..... | 7'60 |
| Eusebio Jerez..... | 7'60 |
| Emilio Quilez..... | 7'60 |
| Manuel Lucini..... | 7'60 |
| Javier M. Montalvo..... | 7'60 |
| Bernardo Guevara..... | 7'60 |
| Armando G. Borrón..... | 7'60 |
| Victorino Prieto..... | 7'60 |
| Manuel Núñez..... | 7'60 |
| José Martín..... | 6'35 |
| Antonio Maderuelo..... | 6'35 |
| Carlos Arrojo..... | 6'35 |
| Manuel Botella..... | 6'35 |
| Servando Gómez..... | 6'35 |
| Manuel Bans..... | 6'35 |
| Mariano Rodero..... | 6'35 |
| Ricardo Gómez..... | 6'35 |
| Fernando Elvira..... | 6'35 |
| Emilio Aldaeta..... | 6'35 |
| Lope Corral..... | 6'35 |
| Jesús Martínez..... | 6'35 |
| Federico Fernández..... | 6'35 |
| Pablo Uriarte..... | 6'35 |
| Juan Tornos..... | 5'10 |
| Emilio García..... | 5'10 |
| Gonzalo Rebollo..... | 5'10 |
| Pedro Galván..... | 5'10 |
| Santos Santa María..... | 5'10 |
| Francisco Torres..... | 5'10 |
| Plácido Ruano..... | 5'10 |
| Pedro Delgado..... | 5'10 |
| José de Salas..... | 5'10 |
| Antonio Más..... | 5'10 |
| Angel Cuesta..... | 5'10 |
| Manuel Caballero..... | 5'10 |
| Joaquín Carreras..... | 5'10 |
| José Stuych..... | 5'10 |
| Gerardo Iglesias..... | 5'10 |
| Enrique Gippini..... | 5'10 |
| José S. Ezquerria..... | 5'10 |
| Manuel Fernández..... | 5'10 |
| Antonio Sacristán..... | 5'10 |
| Rafael Gil..... | 5'10 |
| Eduardo M. Segovia..... | 5'10 |
| Eduardo Cuesta..... | 5'10 |
| José Candelas..... | 5'10 |
| Adolfo Cazorla..... | 5'10 |
| Francisco Gereda..... | 5'10 |
| Enrique Domínguez..... | 3'80 |
| Antonio Quijada..... | 3'80 |
| Guillermo Chalbaud..... | 3'80 |

| | PESETAS |
|---------------------------------|---------|
| D. Ramón Mitano..... | 3'80 |
| Manuel F. Nieto..... | 3'80 |
| Simón Gauna..... | 3'80 |
| Deogracias Ramiro..... | 3'80 |
| Antonio García..... | 3'80 |
| Bernabé G. Plasent..... | 3'80 |
| Juan A. Jiménez..... | 3'80 |
| Rafael Roquero..... | 3'80 |
| Carlos Boronat..... | 3'80 |
| Francisco Molinelli..... | 3'80 |
| Manuel del Callejo..... | 3'80 |
| Faustino Tornerol..... | 3'80 |
| Ramón Sáenz..... | 3'80 |
| Francisco de Carranza..... | 3'80 |
| Vicente de la Torre..... | 3'80 |
| Francisco Bahamonde..... | 3'80 |
| Rafael de Tapia..... | 3'80 |
| Ramón Alvarez..... | 3'80 |
| José Núñez..... | 3'80 |
| Arturo López..... | 3'80 |
| Andrés del Río..... | 3'80 |
| Enrique Tomasich..... | 3'80 |
| Eduardo Loaisa..... | 3'80 |
| Ignacio T. Calvo..... | 3'80 |
| Manuel S. Figueroa..... | 3'35 |
| Joaquín Serrano..... | 3'35 |
| Florencio Camamola..... | 3'35 |
| Francisco Márquez..... | 3'35 |
| Santiago Tapia..... | 3'35 |
| Antonio Santos..... | 3'35 |
| Joaquín Ventura (jubilado)..... | 18'30 |
| Ricardo Rubio..... | 26'13 |
| Federico Gurumeta..... | 13'78 |
| Eugenio Moriones..... | 22'90 |
| Jenaro Carrascosa..... | 20'30 |
| César Pascual..... | 20'30 |
| Isidoro Azcona..... | 20'30 |
| Mariano F. de Fridrich..... | 20'30 |
| Orestes Blanco..... | 20'30 |
| Francisco F. Belda..... | 15'25 |
| Alfredo Alvarez..... | 10'15 |
| Hilarión Elias..... | 7'60 |
| Enrique Lisbona..... | 15'25 |
| Enrique Díaz Cobeña..... | 12'70 |
| Pablo Pardo..... | 10'15 |
| Ramiro Purroy..... | 8'90 |
| Antonio Carbonell..... | 7'60 |
| Félix G. Llana..... | 7'95 |
| Romualdo Rovillo..... | 6'65 |
| Mariano Marzal..... | 4 |
| Alfonso Aguirre..... | 4 |
| José Dueñas..... | 6'35 |
| Manuel Alvarez..... | 5'10 |
| José Pérez..... | 6'35 |
| Tiburcio Cañas..... | 3'80 |
| Celestino Prieto..... | 3'80 |
| Baldomero Monreal..... | 3'65 |
| Froilan Berrocal..... | 3'35 |
| Pablo Bonilla..... | 3'35 |
| Matías Velasco..... | 3'35 |
| Francisco Calabia..... | 3'35 |
| Angel López..... | 3 |
| Leopoldo Letona..... | 3 |
| José Rodríguez..... | 3 |
| Juan Ruiz..... | 3 |
| Vicente Rivera..... | 2'65 |
| José López Fernández..... | 2'65 |
| Manuel Menéndez..... | 2'65 |
| José Cereijo..... | 2'65 |
| Francisco López..... | 2'65 |
| Nicanor Rodríguez..... | 2'65 |
| Miguel Estévez..... | 2'65 |
| Tomás Cortés..... | 2'65 |
| Julián Pérez..... | 2'65 |
| Antolín Alonso..... | 2'65 |
| Mariano Cano..... | 2'65 |
| Manuel Reus..... | 2'65 |
| Manuel Martín O'Flin..... | 5'10 |
| Agustín Uranga..... | 3'80 |
| Francisco de Dios..... | 2'65 |
| Ignacio Martín..... | 2'65 |
| Luis Roca..... | 2'65 |
| Francisco Oneti..... | 2'65 |
| Nicasio Martínez..... | 2'65 |
| Juan Lacal..... | 2'65 |
| Marcelino Román..... | 2'65 |
| José Polo..... | 2'65 |
| Manuel J. García..... | 2'65 |
| Pedro Tieso..... | 2'65 |
| Manuel Vila..... | 2'65 |

| | PESETAS |
|--------------------------|-----------------|
| D. Nemesio Arto | 2'65 |
| José M. Cosías..... | 2'65 |
| Agapito Aparicio..... | 2'65 |
| Joaquín Baragaño..... | 2'65 |
| Manuel Decoro | 2'65 |
| Jacinto Rubio..... | 2'65 |
| Felipe Sánchez..... | 2'65 |
| Camilo López..... | 2'65 |
| Manuel González..... | 2'65 |
| Marcos Sanz..... | 2'65 |
| Dario Ruiz..... | 2'65 |
| Gregorio González..... | 16'55 |
| Domingo Martínez..... | 12'70 |
| Bartolomé Maura..... | 7 |
| Juan Sánchez..... | 6'35 |
| Gabriel Cubas..... | 5'10 |
| Maximiano García..... | 5'10 |
| Rosario Moreno..... | 4'65 |
| Mariano Sáncho..... | 3'35 |
| Eugenio Rodríguez..... | 2'65 |
| Dionisio García..... | 2'65 |
| Andrés de la Torre..... | 2'65 |
| Nicolás García..... | 2'65 |
| Luis Gómez..... | 2'65 |
| Adolfo Granados..... | 2'65 |
| Manuel Borne..... | 5'34 |
| José María Baltasar..... | 3'98 |
| Adolfo Ortega..... | 2'10 |
| Balbino Ruperto..... | 2'10 |
| James H. Carter..... | 9'30 |
| Celedonio Vega..... | 3'50 |
| Pedro Muela..... | 2'50 |
| Leandro Zafra..... | 2'50 |
| Juan Herranz..... | 2'50 |
| Juan Sotillo..... | 2'50 |
| José Martínez..... | 1'50 |
| Adrián Benito..... | 1'50 |
| Tomás Uranga..... | 3'80 |
| Total..... | 1.494'83 |

Relación del personal adscrito á la posesión de Vista Alegre, que contribuye con un día de haber líquido mensual para la suscripción nacional en el mes de Junio.

| | PESETAS |
|---|--------------|
| Administrador, D. Pedro Navarro..... | 9'86 |
| Interventor, D. Luis Saénz..... | 4'93 |
| Médico, D. Leandro Lejarra..... | 4'93 |
| Auxiliar, D. Manuel Villar..... | 3'70 |
| Capellán del Colegio de la Unión, D. Antonio Cosgaya..... | 2'47 |
| Idem del Asilo de Inválidos, D. José María Linares..... | 2'47 |
| Profesor del Colegio de Santa Catalina, D. Juan García Heredia..... | 5'54 |
| Idem íd. de íd., D. José Lambea..... | 3'94 |
| Total..... | 37'84 |

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de Presupuestos de 28 de Junio último, al separar las plantillas de la Subsecretaría y de la Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia, refundidas por la de 30 de Agosto de 1896, ha venido á derogar las disposiciones relacionadas con esta fusión, é impone la necesidad de dictar reglas generales para la distribución de los servicios de ambas dependencias y del personal de que una y otra han de constar, estableciendo así las bases para otras medidas de carácter reglamentario.

A este propósito, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Julio de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Alejandro Groizard.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y á fin de cumplir lo prevenido en la ley de Presupuestos de 28 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Serán de la competencia de la Dirección general de Establecimientos penales los asuntos que correspondían á esta dependencia antes de la refundición en la Subsecretaría, acordada por la ley de 30 de Agosto de 1896, con excepción del Negociado de Indultos, que quedará dependiendo de dicha Subsecretaría.

Art. 2.º El Ministro de Gracia y Justicia procederá á distribuir el personal que ha de quedar afecto á la Subsecretaría y á la Dirección general de Establecimientos penales, con arreglo á las plantillas que establece la ley de Presupuestos de 28 de Junio próximo pasado.

Art. 3.º Corresponderá al Ministro el nombramiento y separación de los empleados con sueldo inferior al de 1.500 pesetas, dependientes del personal central de la Subsecretaría y de la Dirección general de Establecimientos penales.

Art. 4.º El Ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones complementarias del presente decreto, quedando derogadas las que se opongan á la ejecución de lo que en el mismo se previene.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 28 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector de Establecimientos penales, Jefe de Administración civil de primera clase, á D. Mariano Arrazola y Guerrero, que sirve plaza de igual categoría en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 28 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Camilo Marquina y Kindelan, que sirve igual cargo en la Dirección general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 28 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase de la Dirección general de Establecimientos penales á D. Lorenzo García Beltrán, que desempeña igual cargo en la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 28 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de cuarta clase de la Dirección general de Establecimientos penales á D. Severino Alderete y Ansótegui, que desempeña igual cargo en la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el fin de que los reclutas en depósito, excedentes de cupo del reemplazo de 1897, que han sido llamados al servicio militar activo en virtud de Real orden de 1.º del actual, puedan acogerse al beneficio de la redención, según se ha efectuado en llamamientos anteriores;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido conceder autorización para redimirse por 1.500 pesetas á los expresados reclutas hasta el día 14 inclusive del presente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1898.

CORREA

Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el concurso anunciado para proveer entre Ayudantes de la especialidad la cátedra de Metalisteria y Cerámica, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, por no reunir ninguno de los aspirantes presentados los requisitos marcados en la vigente legislación.

2.º Que por no existir Profesores que puedan utilizar en el presente caso la facultad que les concede el artículo 2.º del Real decreto de 17 de Julio de 1894, solicitando su traslación á la referida cátedra, siendo innecesario, por tanto, anunciar su turno, y para obviar nuevos retrasos en la provisión de la vacante que quizá serían lesivos al buen régimen de la enseñanza, se considere como consumido el referido turno de traslación.

3.º Que se anuncie esta vacante al turno de oposición, con arreglo á lo dispuesto para este caso en el artículo 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870; y

4.º Que al efecto se pida á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el correspondiente programa, según dispone el art. 6.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y recibido que sea, se publique en seguida la oportuna convocatoria por esa Dirección general, á fin de que puedan presentarse los aspirantes á esta cátedra en la forma legal acostumbrada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Mayo de 1898 (1).

9 Mayo 1898. Nombrando en turno 1.º para la plaza de Juez de primera instancia de Zambales, de entrada, á D. Jorge Adalberto Sánchez Loarte, Promotor fiscal de Mindoro, y opositor núm. 47.

Méritos y servicios de D. Jorge Adalberto Sánchez Loarte.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Noviembre de 1888.

Ingresó por oposición.

En 20 de Abril de 1895 es nombrado Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político de la región Oriental de las islas Carolinas y Palaos; embarcó en Barcelona en 25 de Junio; posesión en 26 de Julio siguiente.

En 27 de Julio del mismo año es trasladado á la Promotoría fiscal de Mindoro, de entrada; tomó posesión en 14 de Septiembre siguiente.

Idem íd. Trasládando á esta plaza á D. José Blanco y García, Secretario Asesor, Letrado de la Comandancia político militar de Cottabato.

Idem íd. Nombrando para esta vacante á D. Rosendo Ruiz Ansaldó, Abogado.

Méritos y servicios de D. Rosendo Ruiz Ansaldó.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Mayo de 1885. Ejerció la Abogacía durante siete años, pagando cuota.

Idem íd. Idem en turno 2.º para la plaza de Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso, vacante por promoción de D. Galo Ponte Escartín, que la desempeñaba, á D. Miguel Cuni y Larrauri, Secretario Asesor Letrado de Carolinas Orientales, y opositor núm. 49.

Méritos y servicios de D. Miguel Cuni y Larrauri.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Abril de 1889. Ingresó por oposición.

En 17 de Julio de 1895 es nombrado Secretario Asesor Letrado de la región Oriental de las islas Carolinas y Palaos, embarcó en Barcelona en 18 de Octubre, y tomó posesión en 17 de Noviembre siguiente.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACION CENTRAL — MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

| ARMAS | CUERPOS | CLASES | NOMBRES | NATURALEZA | | BAJAS | | | FECHA DEL FALLECIMIENTO | | | FALLECIMIENTO | |
|------------|-----------------------------|-------------|-------------------------------|-----------------|-------------|---------------------------|-------------------------|---------------|---|-----------|------|--|-------------------|
| | | | | PUEBLO | PROVINCIA | En el campo de batalla... | De heridas recibidas... | Del vómito... | De enfermedades comunes ó accidentales. | DÍA | MÉS | AÑO | PUEBLO |
| Infantería | Tarragona. | Cabo | Valentín Pudro Serra | Navacas | Barcelona. | » | » | » | 15 | Abril | 1897 | Puerto Príncipe | Puerto Príncipe. |
| | Luchana. | Soldado | Isidro Pérez Ramos | Lugo | Lugo | » | » | » | 17 | Idem | 1897 | Pinar del Río | Pinar del Río. |
| | Mureia. | Otro | Juan Pantarrillos Carreras | Cádiz | Cádiz | » | » | » | 19 | Idem | 1897 | Santa Clara | Santa Clara. |
| | Andalucía. | Cabo | José Palominos Cebada | Sierra Fuertes | Cáceres | » | » | » | 7 | Noviembre | 1896 | Falleció en el tren camino del hospital. | Santiago de Cuba. |
| | Castilla. | Soldado | Miguel Polo Guerra | Gerona | Gerona | » | » | » | 29 | Diciembre | 1896 | Batabanó | Habana. |
| | Idem | Otro | José Paris Exposito | Oja | Idem | » | » | » | 11 | Noviembre | 1896 | Guanes | Pinar del Río. |
| | Idem | Otro | Juan Palau Ribó | Ripoll | Idem | » | » | » | 14 | Idem | 1896 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Pedro Portil Icart | Cerralvo | Salamanca | » | » | » | 13 | Marzo | 1897 | Pigain | Cuba. |
| | Andalucía. | Cabo | Camillo Pérez Arévalo | Olot | Gerona | » | » | » | 7 | Marzo | 1897 | Matanzas | Matanzas. |
| | Habana. | Otro | José Pujilat Loscat | Turón | Granada | » | » | » | 25 | Marzo | 1897 | Sancti-Spiritus | Santa Clara. |
| | Barcelona | Soldado | Eduardo Quevedo Fernández | Zaragoza | Zaragoza | » | » | » | 22 | Idem | 1897 | Catalina de Güines | Habana. |
| | Sexto tercio de Guerrillas. | Guerrillero | Fernando Gurillo Amago | Málaga | Málaga | » | » | » | 10 | Idem | 1897 | Habana | Idem. |
| | Alfonso XIII. | Soldado | José Rodríguez Tomase | Lugo | Lugo | » | » | » | 28 | Idem | 1897 | Bahia Honda | Pinar del Río. |
| | Príncipe | Otro | Cristóbal Ramírez Benitez | Lugo | Lugo | » | » | » | 15 | Diciembre | 1896 | Jamaica | Cuba. |
| | San Fernando | Otro | Francisco Rodríguez Seijas | Villanueva | Barcelona | » | » | » | 25 | Idem | 1897 | Manzanillo | Idem. |
| | Mallorca | Otro | Francisco Ruiz Cachupín Pérez | Coruña | Málaga | » | » | » | 30 | Marzo | 1897 | M drugá | Habana. |
| | Extremadura | Otro | Antonio Rodríguez Palomo | Obanuelos | Coruña | » | » | » | 27 | Febrero | 1897 | Regia | Idem. |
| | Wad-Eás | Otro | Ignacio Ribón V. rela | Fuentes | Córdoba | » | » | » | 25 | Marzo | 1897 | Guanes | Pinar del Río. |
| | San Quintín | Otro | Antonio Recaldi Ruiz | Coruña | Coruña | » | » | » | 27 | Idem | 1897 | Habana | Habana. |
| | Idem | Otro | Domingo Ramos Paredes | Coruña | Coruña | » | » | » | 27 | Idem | 1897 | Ingenio Baracoa | Idem. |
| | Idem | Otro | Juan Rodríguez Iglesias | Ramabo | Idem | » | » | » | 27 | Idem | 1897 | Ingenio Manolita | Idem. |
| | Idem | Otro | Ramón Rodriro Sabandera | Theayos | Idem | » | » | » | 2 | Idem | 1897 | Ingenio Manolita | Pinar del Río. |
| | Idem | Otro | José Rey Torres | Aguaslas | Pontevedra | » | » | » | 8 | Idem | 1897 | Habana | Idem. |
| | Idem | Otro | Gerundio Ríos Ogando | Jibacoa | Habana | » | » | » | 22 | Idem | 1897 | Verada Nueva | Idem. |
| | Sexto tercio de Guerrillas | Guerrillero | Eleno Rubio Pérez | Lagunilla | Logroño | » | » | » | 22 | Idem | 1897 | Catalina de Güines | Idem. |
| | Idem | Otro | Antonio Ruano Santana | Lalr | Alicante | » | » | » | 22 | Idem | 1897 | Ingenio Victoria | Idem. |
| | Idem | Otro | Cirilo Ramirez Chicote | Onfentente | Idem | » | » | » | 29 | Idem | 1897 | Santiago de Cuba | Santiago de Cuba. |
| | Idem | Otro | Leandro Rodríguez Pérez | Pasanchela | Orense | » | » | » | 12 | Enero | 1897 | Cafetal Isarriaga | Pinar del Río. |
| | Idem | Otro | Arturo Ramos Martí | Cabezas | Matanzas | » | » | » | 21 | Marzo | 1897 | Lomas del Judio | Santa Clara. |
| | Idem | Otro | Miguel Rodríguez Blanco | Marin | Pontevedra | » | » | » | 7 | Febrero | 1897 | Loma Solá | Idem. |
| | Idem | Otro | Antonio Rodríguez Hernández | Idem | Idem | » | » | » | 4 | Idem | 1897 | Madrugá | Habana. |
| | Idem | Otro | Tomás Rogués Rogués | Cáceres | Cáceres | » | » | » | 11 | Idem | 1897 | Artemisa | Pinar del Río. |
| | Idem | Otro | José Ríos Bernal | Zaname | Zamora | » | » | » | 18 | Idem | 1897 | Habana | Habana. |
| | Idem | Otro | Santiago Reollo Garrido | Armentera | Gerona | » | » | » | 12 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Miguel Rodríguez | Molinasa | León | » | » | » | 13 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Jaime Reg Casadevall | San Fernando | Cádiz | » | » | » | 15 | Idem | 1897 | Bayamo | Cuba. |
| | Idem | Otro | Domingo Rodríguez Pérez | Palma Mallorca | Mallorca | » | » | » | 16 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Enrique Ruiz Prada | Castorta | Orense | » | » | » | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | José Ramis Jaime | Vigo | Idem | » | » | » | 13 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Benito Rodríguez Rodríguez | Recreo | Pontevedra | » | » | » | 17 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Tomás Rodríguez Navarro | Maremela | Matanzas | » | » | » | 19 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Nicanor Rodríguez Oropesa | Sorra | Huesca | » | » | » | 13 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Gerardo Roldán Olivete | Oviedo | Oviedo | » | » | » | 14 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Manuel Royo Lerin | Huesca | Huesca | » | » | » | 13 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Enilio Rubiere González | Guerride la Sal | Santa Clara | » | » | » | 19 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Antonio Ruiz Salzona | Lugos | León | » | » | » | 16 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Clemente Ruiz Treto | Villanueva | Burgos | » | » | » | 12 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Pedro Rodríguez Piño | Mangores | Cuenca | » | » | » | 19 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | José Ruiz de Diego | Sevilla | Sevilla | » | » | » | 11 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Casildo Rubio Martínez | Fuente | Lerida | » | » | » | 12 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Manuel Ramirez | Murcia | Murcia | » | » | » | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Antonio Soler Bonet | Parla de Vicina | Oviedo | » | » | » | 17 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Francisco Sanchez García | Ordalo | Ciudad Real | » | » | » | 18 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | José Suarez Gonzalez | Madrid | Madrid | » | » | » | 18 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | José Sánchez Chicano | Algora | Guadalajara | » | » | » | 13 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Prudencio Sanchez Exposito | Asturias | Asturias | » | » | » | 28 | Marzo | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Eduardo Santiago | Mayal | Lerida | » | » | » | 25 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Andrés Suárez Estrada | Paredes | Oviedo | » | » | » | 17 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Ramón Suster Mora | Balsarini | Barcelona | » | » | » | 14 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Andrés Sojas Prado | Paneta | Idem | » | » | » | 10 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | José Selgas Bartumeu | Pedreguer | Alicante | » | » | » | 26 | Marzo | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Pedro Sayas Espuñes | Castellimozón | Sevilla | » | » | » | 1 | Idem | 1896 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Vicente Sopena Ferrer | Zarza Guadalupe | Cáceres | » | » | » | 8 | Idem | 1896 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Félix Soldevilla Piarrich | Brias | Soria | » | » | » | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Juan Soldevilla Molina | Lorca | Murcia | » | » | » | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem. |
| | Idem | Otro | Benancio Serrano Morales | | | » | » | » | | | | | |
| | Idem | Otro | Venancio Soria Lopez | | | » | » | » | | | | | |
| | Idem | Otro | Puerto Rico | | | » | » | » | | | | | |
| | Idem | Otro | Alfonso XIII. | | | » | » | » | | | | | |
| | Idem | Otro | José Sandier Bernal | | | » | » | » | | | | | |

(1) Véase la GACETA de ayer.

| ARMAS | CUERPOS | CLASES | NOMBRES | NATURALEZA | | BAJAS | FECHA DEL FALLECIMIENTO | | | FALLECIMIENTO | |
|------------|----------------------------|-------------|------------------------------|--------------------|---------------|-------|-------------------------|-----------|------|--------------------|------------------|
| | | | | PUEBLÓ | PROVINCIA | | DÍA | MES | AÑO | PUEBLO | PROVINCIA |
| Infantería | María Cristina | Soldado | Julio Suárez Sedeno | Granada | Granada | | 27 | Enero | 1897 | Granada | Habana |
| | Isabel la Católica | Otro | Matias Segaba Otaba | » | » | 1 | 11 | Idem | 1897 | Habana | Idem |
| | Cuenca | Otro | Felipe Santos Navas | Fuente de Fresno | Ciudad Real | | 13 | Idem | 1897 | Jovellanos | Matanzas |
| | Constitución | Otro | Pablo Simón Pelegrín | Lorca | Murcia | | 30 | Marzo | 1897 | San Luis | Pinar del Río |
| | Sicilia | Otro | Vicente Sánchez Jimenez | Benamuril | Granada | | 11 | Diciembre | 1896 | Chambas | Puerto Principe |
| | Granada | Otro | Ramón Sozo García | Cosavieja | Avila | | 15 | Idem | 1897 | Ciego de Avila | Idem |
| | Bailén | Otro | Ricardo Sánchez Sanchez | Betanzos | Coruña | | 26 | Idem | 1897 | Cotsa | Matanzas |
| | San Quintín | Cabo | José Sanmartín Rochamud | Dumas | Palencia | | 27 | Idem | 1897 | Ingenio Baracoa | Habana |
| | Idem | Soldado | Victoriano Sánchez Castro | » | » | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Idem | Guerrillero | Agustín Saavedra José | » | » | | 22 | Idem | 1897 | Ingenio Victoria | Idem |
| | Sexto tercio de Guerrillas | Otro | Santiago Suárez Velazquez | Escalante | Santander | | 15 | Idem | 1897 | Vereda Nueva | Idem |
| | Idem | Sargento | Nicomedes San Román | Cartagena | Murcia | | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Idem | Soldado | Ricardo Torres Granizo | La Bisbal | Gerona | | 1 | Enero | 1897 | Habana | Idem |
| | Infantería | Otro | Pedro Tejedor Gón | Villamanrique | Gerona | | 13 | Idem | 1897 | Cienfuegos | Santa Clara |
| | | Otro | Joaquín Toriñas Rubio | Castanet | Gerona | | 19 | Idem | 1897 | Jovellanos | Matanzas |
| | | Otro | Miguel Torán Tomás | Almenar | Lérida | | 2 | Idem | 1897 | Fomento | Santa Clara |
| | | Cabo | Nicolás Tujero Díaz | Santa Marta | Coruña | | 2 | Idem | 1897 | Catalina de Güines | Habana |
| | | Guerrillero | Severiano Torres Alvarez | Guanajay | Pinar del Río | | 29 | Idem | 1897 | Bejucal | Habana |
| | | Soldado | Ambrosio Trujillo Campos | » | » | | 17 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Torenal Tarín Aparicio | Pedralba | Valencia | | 10 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Arcadio Torres Molins | San Pedro | Matanzas | | 18 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Guerrillero | Benigno Trujillo Arguelles | Gatita | Oviedo | | 16 | Idem | 1897 | Sagua la Grande | Santa Clara |
| | | Otro | Dionisio Torres Rodríguez | » | » | | 16 | Idem | 1897 | Matanzas | Matanzas |
| | | Soldado | Domingo Umbazo Narte | Gatica | Vizcaya | | 23 | Idem | 1897 | Habana | Habana |
| | | Otro | Luis Urra Gaucan | Siquin | Navarra | | 3 | Idem | 1897 | Guanes | Pinar del Río |
| | | Otro | José Vidal Llopis | Armen | Orán | | 3 | Idem | 1897 | Jaruco | Matanzas |
| | | Otro | Nicolás Vázquez Monzuba | La Unión | Murcia | | 27 | Idem | 1897 | Valleico | Habana |
| | | Otro | José Verduras Sabadell | San Andrés Palomar | Gerona | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Vila Xifras | Franciach | Gerona | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Villanueva Colás | Tarilla | Tarragona | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Guerrillero | Mannuel Valdés de los Santos | Guanabacoa | Habana | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Fernando Valdés Rodríguez | » | » | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Villanovo Fernández | Cadaira | Coruña | | 22 | Idem | 1897 | Ingenio Victoria | Idem |
| | | Otro | Julian Velasco Santos | Campoiz | Valladolid | | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Ramón Villozo Membres | Partillo | Ternel | | 12 | Abril | 1897 | Guanabacoa | Idem |
| | | Otro | Gregorio Vascon Fontanada | Balfarre | Burgos | | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Antonio Vidal Macías | Gibalón | Huelva | | 18 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Apollinar Vázquez Heras | Espinar | Segovia | | 10 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Voluntario | Celestino Valladares | Afonso XII | Matanzas | | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Mannuel Valco Aballes | Albelenda | Orense | | 16 | Idem | 1897 | Cárdenas | Matanzas |
| | | Guerrillero | Luis Vázquez Balado | Payasa | Lugo | | 17 | Idem | 1897 | Santiago de Cuba | Santiago de Cuba |
| | | Soldado | José Verdú Asensi | Muchamiel | Alicante | | 11 | Idem | 1897 | Ciego de Avila | Puerto Principe |
| | | Otro | Manuel Vazquez | Higuera | Badajoz | | 31 | Idem | 1897 | Remedios | Santa Clara |
| | | Otro | Vicente Vinols Luerd | Penseque | Tarragona | | 31 | Idem | 1897 | San Cristóbal | Pinar del Río |
| | | Otro | Eusebio Velázquez Leonard | Guardiola | Barcelona | | 4 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Domingo Vila Oliva | Campodrón | Gerona | | 14 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Juan Vilanova Puixen | » | » | | 17 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Andrés Vendrell Tarre | » | » | | 13 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Avelino Vicente Mangas | Calzadilla Campo | Salamanca | | 7 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Esteban Valle Gastell | » | » | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Bombero | José Zubillaga Asparrá | Azcoitia | Guipuzcoa | | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Elias Zaballa Retenechu | Orozco | Vizcaya | | 10 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Antonio Zubiere Zuyarte | Garnica | Navarra | | 11 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Pablo Zaldivar Zaldívar | Habana | Habana | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Sargento | José Alvarez Ortega | Badajoz | Badajoz | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Mannuel Amós Campos | Morales | Zamora | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Miguel Alfaro Benavente | Castellaruelo | Huesca | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Pedro Anglada Giralt | Manresa | Barcelona | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Músico | Arturo Alixandro Graciada | Valencia | Valencia | | 28 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Mannuel Anaza Sarraz | Santa Engracia | Huesca | | 20 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Eustaquio Alonso Valderrama | Valderrama | Burgos | | 20 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Marinero | Andrés Acevedo Garay | Marmordo | Puerto Rico | | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Paulino del Aguila Pérez | Cortes de Baza | Granada | | 15 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Francisco Alonso Bardavio | Acañiz | Ternel | | 9 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Ramón Arribas Diaz | Ferrol | Coruña | | 1 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Arca Bello | » | » | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Gregorio Adot Loperena | Caurrefa | Navarra | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Ceterino Armendariz Cid | Garino | Idem | | 26 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Mariano Antón Caminero | V. lilla | Idem | | 26 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Manuel Arribas Rivas | » | » | | 26 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Sargento | Ricardo Abello Samerius | Tarrasa | Barcelona | | 30 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Francisco Avellano Caballero | Aralmy | Huesca | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Arenas Are-as | Villaviciosa | Oviedo | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Alabate Aladar | S. Cull | Tarragona | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Santos Astrani Puig | Obanos | Navarra | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Mannuel Bahamonde Rudra | Santiago de Padena | Coruña | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | José Bozano Tebada | Chiclana | Cádiz | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Idem |

(Se continúa en p. 83)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 8.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.944.

Día 5.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1897 y Abril último; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 8.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado elevar á treinta céntimos por ciento, ó sea 3 / c, el premio de los giros que expida el Banco desde el día de mañana.

Madrid 4 de Julio de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Banco Hipotecario de España.

Rectificación.

En el anuncio publicado por este Banco en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del actual, y en la numeración de las Cédulas 5 por 100 amortizadas en el sorteo 2 Enero 1898, aparecen por equivocación los números 21.471 á 474, en vez de 41.471 á 474 que son los verdaderos.

También deben aumentarse los números 120.362, 120.367 y 120.370, amortizadas en el mismo sorteo, y que se hallan pendientes de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Junio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|----------------------------|-------|--------|-------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| | Años. | Meses. | Días. | | | |
| D. Pedro González..... | 48 | > | > | Casado..... | Tuberculosis pulmonar..... | Quesada, 8. |
| Isidro Solero..... | 4 | > | > | Párvulo..... | Colapso cardíaco..... | Palma, 75. |
| Miguel Fernández..... | 70 | > | > | Casado..... | Bronquitis crónica..... | Mediodía Chica, 5. |
| Mariano Gómez..... | 45 | > | > | Viudo..... | Idem..... | Meléndez Valdés, 4. |
| José Zuara..... | 69 | > | > | Casado..... | Pulmonía..... | Jorge Juan, 53. |
| Pedro Hernández..... | 49 | > | > | Idem..... | Idem..... | Salud, 8 y 10. |
| Antonio Flores..... | 71 | > | > | Idem..... | Gastroenteritis..... | Kambla de Curtidores, 13. |
| Eduardo Ruiz..... | 55 | > | > | Idem..... | Oclusión intestinal..... | Feijoo, 2. |
| Adrián Yedra..... | 35 | > | > | Idem..... | Peritonitis..... | Hospital de la Princesa. |
| Manuel del Valle..... | 28 | > | > | Soltero..... | Nefritis..... | Sartén, 3. |
| Juan Castro..... | 65 | > | > | Casado..... | Reblandecimiento cerebral..... | Ronda de Segovia (Lavadero). |
| Miguel Miranda..... | > | 10 | > | Párvulo..... | Meningitis..... | Cruz, 14. |
| Domingo Such..... | > | 6 | > | Idem..... | Idem..... | Protectora Benéfica, 4. |
| Eduardo Villanueva..... | 42 | > | > | Soltero..... | Mielitis..... | Hospital Provincial. |
| Jesús Serrano..... | > | 8 | > | Párvulo..... | Atrepsia..... | Hermosilla, 27. |
| Pedro Nicolás Sancho..... | 40 | > | > | Casado..... | Uremia..... | Peligros, 3. |
| Eusebio Carmona..... | 56 | > | > | Soltero..... | Senectud prematura..... | Hospital Provincial. |
| Víctor Flamarión..... | > | > | 8 | Párvulo..... | Falta de desarrollo..... | Ventosa, 9. |
| Tomás de Grado..... | 67 | > | > | Casado..... | Asfixia..... | Depósito judicial. |
| Antonio Salas..... | > | > | > | > | Hemorragia arterial..... | Idem. |
| Doña Marta Muñoz..... | 1 | > | > | Párvulo..... | Sarampión..... | Delicias, 7. |
| Ramona Artiaga..... | > | 10 | > | Idem..... | Idem..... | Camino de Carabanchel, 26. |
| Crisanta Herranz..... | 19 | > | > | Soltera..... | Fiebre tifoidea..... | Luisa Fernanda, 9. |
| Celestina Mier..... | 71 | > | > | Viuda..... | Pulmonía grippal..... | Manzana, 3. |
| María de los Milagros..... | 3 | > | > | Párvulo..... | Coqueluche..... | Magdalena, 11. |
| Pilar Gracia..... | 4 | > | > | Idem..... | Difteria..... | San Cosme, 9. |
| Rosario Sanz..... | 20 | > | > | Soltera..... | Tuberculosis pulmonar..... | Pez, 20. |
| Carmen Ontiguela..... | 10 | > | > | Idem..... | Idem..... | Segismundo Moret, 77. |
| Angela Rodríguez..... | 3 | > | > | Párvulo..... | Idem..... | Arganzuela, 13. |
| Rosa Sardina..... | 66 | > | > | Viuda..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Matilde Araujo..... | 37 | > | > | Idem..... | Cardiopatía..... | Bravo Murillo, 139. |
| Emilia Sánchez..... | 3 | > | > | Párvulo..... | Bronquitis..... | Urosas, 8. |
| Amparo Oliveira..... | 42 | > | > | Casada..... | Pulmonía..... | Orellana, 3. |
| Matilde Montagua..... | 64 | > | > | Idem..... | Idem..... | Villar, 6. |
| Emilia Corvera..... | 71 | > | > | Viuda..... | Idem..... | Jacometrezo, 78. |
| María Hidalgo..... | > | 6 | > | Párvulo..... | Gastroenteritis..... | Pizarro, 14. |
| Juana Maestro..... | 2 | > | > | Idem..... | Idem..... | Peña de Francia, 6. |
| Carmen Cluvelier..... | > | 11 | > | Idem..... | Enterocolitis..... | San Pedro, 7. |
| Dolores Bernal..... | 73 | > | > | Viuda..... | Nefritis..... | Fuencarral, 105. |
| Tomasa Ester..... | 66 | > | > | Idem..... | Hemorragia cerebral..... | Hospital Provincial. |
| Consuelo Orujas..... | > | 9 | > | Párvulo..... | Raquitismo..... | Ronda del Conde Duque, 3. |
| Manuela González..... | 81 | > | > | Viuda..... | Senectud..... | Almagro, 3. |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO | ENFERMEDADES (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|-------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------|----------------|------------------|----------------|---------------|------------------------|---------------|---------------|----------------|---------------|-------------------|------------|-------------|--------------|-----------------|------------|---------------|----------------------|------------|-------------------|---------------|---|---------------------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------------|----------------|----------------------|----------------------|-------------------|----|
| | INFECCIOSAS | | | | INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | | | | | | COMUNES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Total pasiva..... | Actinobacilos..... | Falanga..... | Otras..... | Viruela..... | Sarampión..... | Escarlatina..... | Eritipela..... | Tifoides..... | Indisinas ó gripe..... | Zarparal..... | Difteria..... | Caperuche..... | Difteria..... | Tuberculosis..... | Lepra..... | Sif. H..... | Garbuco..... | Hidrofobia..... | Chera..... | | Fiebre amarilla..... | Otras..... | Total pasiva..... | Canceros..... | Accidentes de la dextr. en el cañero mater. no..... | Accidentes de la dextr. no..... | Ciruelero..... | Raquitismo..... | Digestivo..... | Genito-urina-rio..... | Locomotor..... | Cerebro-espinal..... | Otras generales..... | Total pasiva..... | |
| Varones..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | 1 | 4 | 3 | 1 | > | 4 | 4 | 17 | 2 | 20 |
| Hembras..... | > | > | > | > | > | 2 | > | 1 | 1 | > | > | 1 | 1 | 4 | > | > | > | > | > | > | > | > | 10 | > | > | > | 1 | 4 | 3 | 1 | > | 1 | 2 | 12 | > | 22 |
| TOTALES..... | > | > | > | > | > | 2 | > | 1 | 1 | > | > | 1 | 1 | 5 | > | > | > | > | > | > | > | > | 11 | > | > | > | 2 | 8 | 6 | 2 | > | 5 | 6 | 29 | 2 | 42 |

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO E FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—Registro general de la propiedad intelectual (1).

Relación de las obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el cuarto trimestre de 1897.

22.063. Parasos. Cuadro cómico dramático bilingüe, en un acto y en verso, original de D. Ricardo Civera Esteve.—Valencia. Ejemp. ms. 4.º con 56 págs.

22.064. D. Cuan Tanorio. Drama sangriento, aspelunante, aspermódico y harraroso, an siete actos y muchos cuadros, por D. Sixto Rebordosa y Comas (a) Llamp-brochs. Manresa. Imp. de «El Comercio». 1896. 8.º con 150 págs.

22.065. Cahier por la conjugaison théorique-practique des verbes français, por Justino Mampomé.—Barcelona. S. Imp. 1897. 8.º con 44 págs.

22.066. Los chicos. Zarzuela en un acto. Letra de los señores Sáez Hermúa y Larrubiera. Música de D. Apolinar Brull.—Ejemp. ms. Parte de canto y piano, compuesto de 40 hojas en 4.º apais.

22.067. El verdadero Conde. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Palomero y Lusionó. Música de D. Apolinar Brull.—Ejemp. ms. Parte de canto y piano, compuesto de 52 hojas en 4.º apais.

22.068. La torre de Babel. Zarzuela cómica en un acto y en verso, por D. Diego Jiménez Prieto. Música de Valverde (hijo).—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 56 págs.

22.069. Comediantes y toreros ó la Vicaría. Sainete nuevo dividido en tres cuadros, por D. Celerio Palencia.—Madrid. Imp. de Victor Vela. 1897. 8.º con 55 págs.

22.070. El segundo aviso. Zarzuela cómica en un acto, en prosa y verso, original de D. Diego Jiménez Prieto y Don Ramón Alfonso Candela. Música del maestro Rafael Calleja.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 31 págs.

20.071. Servicio de correos en España é islas adyacentes. Mapa gráfico en escala de 1 : 2 000.000, por D. Gabino Rodríguez de Llano y Ruiz.—Madrid. Lit. de M. Fernández. 1897. Una hoja, fol. doble en colores.

22.072. Anuario de la exportación, por D. Antonio Casaus.—Barcelona. Imp. de Luis Tasso. 1897. 4.º con 452 págs.

22.073. La insurrección en Filipinas, por D. Manuel Sastrón. Tomo I.—Madrid. Imp. de la Viuda de Minuesa. 1897. 8.º con 760 págs.

22.074. Colonización de Filipinas. Inmigración peninsular, por D. Manuel Sastrón.—Manila. Imp. del Asilo de Huérfanos. 1897. 4.º con 112 págs.

22.075. Método Lacomme. Elementos de Lengua francesa, por D. Carlos Lacomme G. Arquiaga.—Valladolid. Imp. de Andrés Martín. 1898. Fascículo en 8.º prol., con 184 págs.

22.076. El de Fuente Saúco. Juguete cómico lírico, en un acto, original de D. Eduardo Ruiz Valle. Música del Maestro D. Cosme Banza.—Granada. Imp. de V. Buendía. 1897. 8.º con 28 págs.

(Se continuará.)

Construcciones civiles.

Habiéndose recibido el telegrama del Gobernador civil de la provincia de Navarra, cuya falta motivó la suspensión de la subasta de las obras de habilitación de la sala de operaciones de la Facultad de Medicina de Zaragoza, esta Dirección general señala las diez de la mañana del día 9 del corriente para proceder á la apertura de los pliegos presentados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. Madrid 4 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia y proyecto presentado por D. Antonio Martín Rojas solicitando que se le otorgue la concesión de un tranvía con motor eléctrico desde la glorieta de San Vicente, por el paseo de la Virgen del Puerto, calle, puente y glorieta de Segovia, carrera y camino bajo de San Isidro al puente de Toledo, con un ramal desde dicho puente por el paseo de las Acacias á terminar en el de Embajadores:

Visto el resguardo que á la instancia acompaña, acreditando haber constituido la correspondiente fianza en garantía de la petición;

Esta Dirección general ha acordado anunciar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia la pretensión del citado Sr. Martín Rojas, á fin de que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 2 de Julio de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 8 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de la carne de vaca y carnero que sea necesaria en todos los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1899, cuyo importe se ha calculado en 467.047 pesetas 20 centimos, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna, á conducir y á entregar por su cuenta desde el día que se le comunique, que ha de dar principio, hasta 30 de Junio

(1) Véase la GACETA de ayer.

de 1899, la carne de vaca y carnero que sea necesaria en todos los establecimientos de la Beneficencia provincial.

2.ª La conducción y entrega de dicho artículo en los expresados establecimientos se hará antes de anochecer, á fin de que pueda tener lugar su reconocimiento por el revisor perito nombrado al efecto y para que se inspeccione el peso por los Sres. Director é Interventor.

3.ª La carne, tanto de vaca como de carnero, será de superior calidad, é igual en finura y condiciones alimenticias á la mejor que de su clase se expenda al público en los principales establecimientos de esta capital.

4.ª El artículo objeto de este contrato procederá de reses sanas y jóvenes, siendo el peso minimum, como término medio, la vaca, de 170 kilogramos, no excediendo el maximum de 230, y el carnero, de 20 á 25 kilogramos; entregándose en los establecimientos indicados los cuartos correspondientes á cada res, las cuales han de ser sacrificadas en la Casa Matadero de esta ciudad y presentados en dichos establecimientos el mismo día, antes del anochecer, según expresa la segunda de estas condiciones.

5.ª Si la carne de vaca ó carnero no reuniese las condiciones señaladas, á juicio de los funcionarios citados, el contratista quedará obligado á sustituir la cantidad de carne desechada en el término de dos horas por otra que sea admisible; pues de no verificarlo, el Director del respectivo establecimiento, de acuerdo con el Sr. Visitador del mismo, le impondrá una multa prudencial, procediendo á la adquisición del artículo por cuenta del rematante.

6.ª El precio del kilogramo, tanto de la carne de vaca como el de la de carnero, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta 38 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo.

7.ª Este suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

8.ª Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

Primera. El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designados en el anuncio, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

Segunda. Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Los pliegos se entregarán al Sr. Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 12.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 23.352 pesetas 38 céntimos en metálico, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, ó en obligaciones provinciales por todo su valor.

Cuarta. Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

Quinta. Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

Sexta. Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

Séptima. Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Octava. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Novena. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. En el acto de la apertura, el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece y las que no estén ajustadas al modelo.

Undécima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Duodécima. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado, después de aperebir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

Décimatercera. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas; el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente; también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

9.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza, debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

10. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condi-

ción, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

11. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

12. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo faero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

13. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

14. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar, de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

15. Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas.

Y tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 14 determina.

16. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición 14.

17. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

18. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de Junio de 1898.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., entorad del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de la carne de vaca y carnero que sea necesaria en todos los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1899, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y al precio de (expresado en letra), el kilogramo, tanto la carne de vaca como la de carnero.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Maguín.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 174, de 23 del actual, y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huelva, números 137 y 283, de 20 del mismo, respectivamente, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada Las Cabezas, que se cala en aguas del distrito de Isla Cristina (Huelva), se anuncia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Huelva, á las dos de la tarde del día 3 de Agosto próximo venidero.

San Fernando 30 de Junio de 1898.—José H. Guerra.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 172, de 21 del actual, y *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 137, de 20 del mismo, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada La Barrosa, que se cala en aguas del distrito de San Fernando (Cádiz), se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, á la una de la tarde del día 3 de Agosto próximo venidero.

San Fernando 30 de Junio de 1898.—José H. Guerra.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 173, de 22 del actual, y *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 137, de 20 del mismo, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada Torre del Puerto, que se cala en aguas del

distrito de Barbate (Cádiz), se anuncia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitania general y Comandancia de Marina de Cádiz, á las doce de la mañana del día 3 de Agosto próximo venidero.
San Fernando 30 de Junio de 1898.—José H. Guerra.

Comandancia de Marina de la provincia de Vigo.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.
Hace saber que hallándose vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Marín, los Letrados que deseen optar al mismo y reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 26 del reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada, y se hallen conformes con lo que dispone el 25 de aquél y Real orden de 21 de Noviembre de 1893, pueden solicitarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el de la fecha, elevando instancias documentadas por conducto de esta Comandancia al Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol.
Vigo 27 de Junio de 1898.—Antonio Godínez.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez de la Frontera.—Periódico *Porvenir*, sin señas.
Cuenca.—Enrique Piqueras, Preciados, 18, principal.
Trujillo.—Taboada, Plaza de Matute, 2, segundo izquierda.
San Sebastián.—Méndez, Frontón Euskalduna, 30, tercero.
Paris.—Laborde, Huertas, 24.
Bobadilla.—Monasterio Venerados, sin señas.
Panticosa.—Josefa Rey, Carrera de San Jerónimo, 25.

NOROESTE

San Sebastián.—Fernando Miranda, Obispo, 32.
Vichy.—Juan Ruiz Nadales, Mendizábal, 8 duplicado.
Concepción Calzado, Eguilaz, 9, tercero.
Aguilas.—Chausandreta, Escorde Comis Atves.

SUR

Sevilla.—Juan Tenorio, Ronda de Atocha, 13.

ESTE

Bilbao.—Daniel Doce, Recoletos, 81, primero.
Madrid 4 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, Pedro Benito Sanz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto abrir concurso público por término de ocho días, que comenzarán á contarse desde esta fecha, para la adquisición de equipos de montura necesarios para la sección montada de la Guardia municipal, con arreglo á los modelos que se hallan de manifiesto en la Visita de Policía urbana (Imperial, 10, segundo), y condiciones que quedan expuestas en esta Secretaría, Negociado 8.º, de nueve á once de su mañana, todos los días no feriados, hasta el de su terminación.

Los que de este interesarse en el referido concurso, presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante las horas de despacho, sus respectivas proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, y con el correspondiente timbre de guerra, conforme al modelo de proposición que figura unido á las condiciones; advirtiéndose que el Excmo. Sr. Alcalde, asesorado convenientemente, aceptará lisa y llanamente la oferta que crea más beneficiosa á los fondos municipales, sin derecho, por parte de los proponentes, cuyos pliegos sean desechados, á reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 4 de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BILBAO

D. José Ríos Banegas, primer Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor en el expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este Cuerpo José Díaz Carreño.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Díaz Carreño, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza y en el local que ocupa el cuarto de banderas del expresado regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que como Juez instructor le sigo por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido soldado, cuyas señas, según su filiación, son: es hijo de Germán y de Angela, natural de Mestas, parroquia de San Antonio, Ayuntamiento de Piloña, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, vecindado en Mestas, Juzgado de primera instancia de Infiesto, provincia de Oviedo, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 20 de Mayo de 1875, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, diez meses y veintidós días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color

bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y GACETA DE MADRID.

Dada en Bilbao á 28 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, José Ríos. 2319—M

CASTELLÓN

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor de este expediente, seguido por orden superior contra el soldado Francisco Salvador Barrich por la falta grave de no haber verificado su incorporación á banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado del Ejército de Cuba disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Francisco Salvador Barrich, soldado del segundo batallón del expresado regimiento, que desembarcó en el puerto de Cádiz el día 16 de Diciembre último, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye con motivo de haberse excedido en la licencia que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Francisco Salvador Barrich, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 22 de Mayo de 1898.—Manuel Tellado. 2314—M

FIGUERAS

D. Antonio Morán Peris, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, número 55, nombrado Juez instructor para seguir causa en averiguación del autor ó autores del robo descubierto en casa de un Oficial.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento Teodoro Sanz Fernández, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Utebo, provincia de Zaragoza, de oficio labrador, de veintin años de edad, estatura un metro 595 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba limpia, boca grande, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia del principal del castillo de San Fernando de Figueras, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa, que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta fortaleza me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este castillo de San Fernando de Figueras, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Gerona.

Castillo de Figueras á 16 de Mayo de 1898.—Antonio Morán. 2343—M

GIJÓN

D. Begnigno Ibáñez Ibáñez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente por falta grave de primera deserción simple al soldado del Ejército de Cuba Francisco González Norte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco González Norte, soldado del Ejército de la isla de Cuba, natural de Marcenado, Concejo de Siero, de esta provincia, hijo de Juan y de Ventura, soltero, de veintin años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, aire natural, producción buena y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa en esta villa la citada zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente que se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Francisco González Norte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la ya citada zona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 30 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Benigno Ibáñez. 2341—M

GERONA

D. Ricardo de Lacanal de Vilar, Capitán de la zona de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1897, Salvador Hortal Expósito, destinado al regimiento Infantería de Bailén.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Hortal Expósito, hijo de incógnito, natural de Gerona, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado (cuartel de San Martín), para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Hortal, y caso de ser habido lo remitan á este cuartel en calidad de preso y á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.
Gerona 16 de Mayo de 1898.—Ricardo de Lacanal. 2742—M

LOGROÑO

D. Salvador Lozano y Domínguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado procedente del Ejército de Ultramar en Cuba, destinado á este regimiento, Anselmo Nalda Cabredo, por la falta de incorporación al mismo, natural de Lardero, en esta provincia, hijo de Cosme y de Ramona, cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito calle de Sagasta, núm. 14, tercero, llamando por el presente al ya referido soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de la localidad, se presente en el citado Juzgado á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 18 de Mayo de 1898.—Salvador Lozano. 2315—M

PAMPLONA

D. Pedro de la Plaza y García Rivera, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado Luis Guardia Arrumi por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Luis Guardia Arrumi, natural de Tona (Barcelona), vecindado en Vich, hijo de Ramón y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de oficio tornero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Luis Guardia Arrumi, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dada en Pamplona á 22 de Mayo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro de la Plaza. 2322—M

D. Pedro de la Plaza y García Rivera, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado Ramón Borda Caminal por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Borda Caminal, natural de Cervera (Barcelona), vecindado en Vich, hijo de Antonio y de María, soltero, de veintin años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz abultada, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil y de un metro 649 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón Borda Caminal, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades debidas á este Juzgado militar, Ciudadela de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 22 de Mayo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro de la Plaza. 2323—M

D. Emilio Alonso Pérez, primer Teniente, Habilitado del quinto batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, Jefe principal del mismo, para instruir el oportuno expediente en averiguación del paradero del artillero del expresado, Juan Errazquin Garayalde.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido artillero Juan Errazquin Garayalde, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 610 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Navarra y Guipúzcoa y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el quinto batallón de artillería de plaza en Pamplona, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole la pena que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado artillero Juan Errazquin Garayalde, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 24 de Mayo de 1898.—Emilio Alonso. 2320—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Juan Goitia Igueravi-

de, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Goitia Iguer, vide, natural de Fguarreta, provincia de Navarra, hijo de Vicente y de Francisca, de veinte años y dos meses de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 605 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2325—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Juan José Vicondo Barreneche por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan José Vicondo Barreneche, natural de Errazu, provincia de Navarra, hijo de Pedro y de Juana, de diez y nueve años y once meses de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 615 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2326—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Pedro Zubeldia Alviazu, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Zubeldia Alviazu, natural de Atalio, avecindado en Aniba, provincia de Navarra, hijo de Juan Bautista y de Dominica, de veintidós años y un mes de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 548 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bajo, frente regular, aire regular, señas particulares una cicatriz en el carrillo izquierdo, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2327—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Lázaro Belarra Natividad, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lázaro Belarra Natividad, natural de Errasun, provincia de Navarra, hijo de Miguel Antonio y de María, de veinte años y un mes de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 635 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este mismo Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2328—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Pedro Francisco Alvaro é Inda por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Francisco Alvaro é Inda, natural de Ariscun, avecindado en Irurita, provincia de Navarra, hijo de José Antonio y de Manuela, de veintitrés años y tres meses de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 548 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2329—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Francisco Erasum Gainza, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Erasum Gainza, natural de Aniba, provincia de Navarra, hijo de Martín José y de Josefa Antonia, de diez y nueve años y nueve meses de edad, de oficio estudiante, soltero, de un metro 640 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bajo, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó sí saber leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2330—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Juan Francisco Erburu, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Erburu, natural de Jastela, provincia de Navarra, hijo de padre desconocido y de Tomasa, de veinte años y un mes de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 620 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2331—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Juan Matías Gamio Saldías, por haber faltado á la concentración en la citada zona, para su destino á Cuerpo activo, el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Matías Gamio Saldías, natural de Arrayoz, provincia de Navarra, hijo de Martín y de Martina, de diez y nueve años y seis meses de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 620 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza, y ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo

remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2332—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Pedro Ibarrola Juda, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Ibarrola Juda, natural de Ariscun, provincia de Navarra, hijo de José y de María, de veinte años y un mes de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 645 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2333—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Modesto Martiarena Arrieta, por haber faltado á la concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo activo el día 5 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Modesto Martiarena Arrieta, natural de Asiain, avecindado en Echarri de Araqui, provincia de Navarra, hijo de Juan y de María, de veinte años y once meses de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 548 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza y ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1898.—Ramón Jimeno. 2334—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del señor Coronel primer Jefe de la misma, por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona en el mes de Octubre de este año, según telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 12 del mismo, el recluta del reemplazo de 1896, con el núm. 1.944, por Sanlúcar de Barrameda, Francisco Luna Camacho, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Algodonales, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, avecindado en Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, nació el día 29 de Septiembre de 1872, de oficio del campo, de estado soltero, estatura un metro 700 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial; fué sustituido por cambio de situación por Wenceslao Alzavir Alzavanz, núm. 1.944 del Ayuntamiento de Arantz (Navarra).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Francisco Luna Camacho, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Pamplona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 27 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Agustín Benito.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Costa. 2334—M

J. Agustín Balaguer y Fabregat, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de este expediente en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1896, Valentín Carrasco Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de Estella, Valentín Carrasco Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, avecindado en Estella, de estado soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, de oficio labrador, señas particulares ninguna, estatura un metro 638 milímetros, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de esta provincia de Navarra*,

comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, en esta plaza, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración en la misma, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 del actual (D. O., núm. 10^o); bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes y en clase de preso, á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Mayo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Agustín Balaguer y Fabregat.

2318—M

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Echeveste Murúa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Echeveste Murúa, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 26 del sorteo, y correspondiente al cupo señalado para la Península, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Jerónimo y de Martina, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 613 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Echeveste Murúa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 23 de Mayo de 1898.—Manuel Cascón.

2321—M

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Marticorena Ochoteco.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Marticorena Ochoteco, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 29 del sorteo, y correspondiente al cupo señalado para la Península, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Rufino y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Marticorena Ochoteco, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 26 de Mayo de 1898.—Manuel Cascón.

2317—M

SANTANDER

D. Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor del expediente instruido á la vecina del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de esta provincia, Doña María Merodio Ibáñez, en solicitud de pensión del Estado por hallarse sirviendo como reservista su hijo Gervasio Hevia Merodio en el Ejército de la isla de Cuba.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José y Juan Hevia Merodio, hijos de la referida María, y quintos por el cupo de dicho Ayuntamiento, pertenecientes á los reemplazos de 1884 y 1889 respectivamente, cuyo actual paradero se ignora desde hace bastantes años que fijaron su residencia en la isla de Cuba, hallándose el Juan en 1889 sirviendo como voluntario en dicha isla, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle Carvajal, 5, tercero, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, á fin de justificar su estado civil; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 24 de Mayo de 1898.—Francisco Pérez Collantes.

2316—M

VALLADOLID

D. Ruperto Ramírez López, Capitán de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36, Juez instructor de la misma. Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado á Ultramar Casiano Collar Cabezas, hijo de Ramón y de Juana, natural de Medina del Campo, partido judicial del mismo, de esta provincia, de oficio bracero, estado soltero, nació en 13 de Agosto de 1877, sus señas éstas: pelo rubio, cejas castañas, ojos ídem, nariz chata, barba saliente, boca regular, color claro, frente regular, señas particulares el dedo índice de la mano derecha inútil en parte; algunas veces usa el nombre supuesto de Macario San Frutos ó Manuel Sanfrutos, exposito, con los alias de Chato ó el Gitano, diciendo ser natural y vecino de Segovia, de padres desconocidos, y á quien de orden del Sr. Coronel de esta zona me hallo suman-

do por la falta grave de primera deserción simple y segunda deserción con circunstancia de fuga del calabozo en que se hallaba constituido en prisión preventiva, de donde se fugó en el anochecer del 11 de Mayo actual;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Casiano Collar Cabezas, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de declaración de rebeldía, con el perjuicio á que haya lugar si no compareciese.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para la busca y captura del referido procesado, y de ser habido lo remitan á mi disposición á esta plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Valladolid á 19 de Mayo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Ruperto Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Marcelino Requejo.

2335—M

D. Adolfo Velayos Valenciaga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de este Cuerpo Manuel López Suárez, hijo de Francisco y Josefa, natural de Bragao, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Cesuras, provincia de Coruña, vecindado en Bragao, Juzgado de primera instancia de Betanzos, zona de reclutamiento de Coruña, núm. 32; nació en 20 de Mayo de 1878, de oficio zapatero, su religión Católica Apostólica Romana, estatura un metro 710 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de su pueblo, tuvo entrada en Caja en 1.^o de Agosto de 1897.

Por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia á que pertenece el procesado, se presente en el cuartel de San Benito, local que ocupa este regimiento en esta plaza, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), mando de mi parte y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, al referido cuartel.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Valladolid á 20 de Mayo de 1898.—Adolfo Velayos.

2337—M

D. Adolfo Velayos Valenciaga, segundo Teniente del regimiento de Infantería núm. 32, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de este Cuerpo José Pampín Gómez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Concepción, parroquia de Concepción, Ayuntamiento del Paso de Molina, provincia de Montevideo, vecindado en Coruña, Ayuntamiento de Coruña, Juzgado de primera instancia de Coruña, zona de reclutamiento de Coruña, número 32, nació en 20 de Enero de 1878, de oficio guarnicionero, su religión Católica, Apostólica, Romana, su estado soltero, su estatura un metro 623 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Coruña, tuvo entrada en caja en 1.^o de Agosto de 1897.

Por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia que pertenece el procesado, se presente en el cuartel de San Benito, local que ocupa este regimiento en esta plaza, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), mando de mi parte y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á mi disposición, al referido cuartel.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Valladolid á 20 de Mayo de 1898.—Adolfo Velayos.

2338—M

D. Francisco García Garrido, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado de este Cuerpo Jenaro Fraque Trigo, natural de Lamaña, Ayuntamiento de Laracha (Coruña);

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho desertor, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, haga su presentación en el cuartel de San Benito, local que ocupa este regimiento en esta plaza, á fin de ser oídos sus descargos; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte suplico á las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, al referido cuartel.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 23 de Mayo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco García.

J—2336

D. Enrique Sánchez Arutúa, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye

al soldado Constantino Lama Lama, de este Cuerpo, hijo de Manuel y Eulalia, natural de Rus, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carballo, provincia de la Coruña, vecindado en Rus; nació en 1.^o de Noviembre de 1878, oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Benito, local que ocupa este regimiento en esta plaza, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), mando de mi parte suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, al referido cuartel.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 28 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Enrique Sánchez.

2339—M

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA DE GRANADA

D. Salvador Peña Jiménez, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al condenado Miguel Pérez Herrero, alias Pelotas, hijo de Antonio y de Salvadora Dolores, natural de Canillas de Albaída, vecino de Málaga, viudo, del campo, de sesenta años, sin instrucción y con antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado para extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre hurto; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Miguel Pérez Herrero, y si fuese habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama de Granada á 31 de Mayo de 1898.—Salvador Peña.—Por su mandato, Diego Melguizo.

J—3534

ALMAGRO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Almagro, en providencia dictada en 31 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador D. Buenaventura Quesada, en nombre de Dionisio García Cañizares, contra Félix Sánchez Carretero y otros sobre pago de legado, de la que se ha conferido traslado al demandado citado, y en su consecuencia se le emplaza con la presente y copias simples de la demanda y documentos que se encuentran á su disposición en la Escribanía del infrascripto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el domicilio de Félix Sánchez Carretero, é ignorándose el actual paradero, se le emplaza por medio del presente, empezándose á contar los nueve días desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Almagro 31 de Mayo de 1898.—V.^o B.^o—Camilo González.—El Escribano, Gustavo Viñuela.

238—P

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco de Paula Huertas Cayuela, de treinta y seis años de edad, hijo de Alfonso y María, casado con Carmen Peiró, natural de Alcantarilla de Murcia, vecino de Gandía, viajante de esparto, de regular estatura, ojos azules, pelo negro, rostro moreno, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia judicial acordada por la Superioridad en el sumario instruido contra el mismo por esta; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Almendralejo á 6 de Junio de 1898.—Juan Saval. De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

J—3535

ALMERÍA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción intrínseca de esta ciudad y su partido, fecha de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre muerte de Blas Martínez Muñoz, alias Pío y Daño, se cita por medio de la presente cédula á Antonio Crespo, capitán de la brigada correspondiente al trozo del ferrocarril de Linares á esta ciudad, en que se encuentra comprendido el ingenio de Montserrat, de esta ciudad que ha sido, y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Arriaz, á fin de recibirle declaración en indicado sumario; apercibíndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Almería 4 de Junio de 1898.—V.^o B.^o—Juan J. Peinado.—El actuario, José Martín.

J—3536

BALAGUER

D. Benito Sánchez, Juez instructor del partido de Balaguer.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Burguet Cantares, alias Musich, natural y vecino de Cubells, de treinta y cinco años de edad, estatura más pequeña que regular, color sano, viste pantalón de pana, blusa azul, cachucha y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, y haberse ausentado de Cubells en primeros de Mayo último, y

que puede hallarse, según datos, en la villa de Gracia con algún individuo de su familia, para que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de este partido, donde ha de extinguir la pena de arresto mayor impuesta en méritos de causa seguida por hurto contra el mismo; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades y agentes de policía se sirvan proceder a la busca y captura de dicho individuo Antonio Busquets Cantares, y de conseguirse disponer su conducción a las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Balaguer a 4 de Junio de 1898.—Benito Sánchez.—Por orden de S. S., Mariano Espas. J—3538

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por usurpación de funciones, calidad y título, y contra la salud pública, se cita, llama y emplaza a Aniceto Morull y Parlonja, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, de oficio taponero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su conducción a las cárceles de este edificio, a la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 1.º de Junio de 1898.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Rius. J—3518

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Ayerba Sureda, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, que es de treinta y cuatro años, casado, constructor de carros y natural de Azlor.

Dada en Barcelona a 4 de Junio de 1898.—Pablo Campos. El Escribano, Francisco Antonio Yáñez. J—3539

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón Mauri Piñol y Vicente Roig Blanch, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles, del referido procesado, siendo el Mauri de veintiseis años, carretero, natural de Tortosa, é hijo de Felipe y Feliciano, y el Roig es de veinticinco años, conocido por Vicente Roiguera Blanch, hijo de Vicente y Rosa, tejedor, natural y vecino de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona a 4 de Junio de 1898.—Pablo Campos. El Escribano, Francisco Antonio Yáñez. J—3540

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado Agustín García Trujillo, conocido por el Tuerto de las Siete fuentes, viudo, de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo sobre sedición, disparo y lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, ordenen su traslado a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por estar así acordada su detención.

Dada en Baza a 2 de Junio de 1898.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yáñez Clarés. J—3541

BILBAO

D. Medardo Salazar Sebastián, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Tirso Díaz Barona, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Miguel y de Bernarda, de estado soltero, natural de Encinellas, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacerle saber la acusación contra él formulada en causa sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Tirso, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 4 de Junio de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Julio Enciso. J—3519

D. Medardo Salazar Sebastián, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente llamo y en plazo a Antonio Valcárcel Monterín, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, de estado soltero, natural de Boiro, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de requerirle en causa que se sigue contra él sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Valcárcel, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 4 de Junio de 1898.—Medardo Salazar.—Ante mí, Julio Enciso. J—3520

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Rodríguez y a José Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos de Guecho, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa contra ellos sobre daños; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los expresados sujetos, si fueren habidos, a la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 6 de Junio de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—3543

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Carlos Donay é Iriarte, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Lambertó y de María, de estado casado, natural de Madrid, de profesión fundidor, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de practicar una diligencia en causa que contra él se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 7 de Junio de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho. J—3544

BURGO DE OSMÁ

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osmá y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eladio de Toro García, hijo legítimo de José y María, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Blacos, partido judicial de Almazán, provincia de Soria, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado para citarle y emplazarle en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre infracción de ley de Caza; haciéndose constar que, según los datos que resultan del sumario, dicho individuo debe encontrarse en la provincia de Bilbao.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares en cuya jurisdicción se hallare ó fuere habido, procedan a su detención y conducción a disposición de este Juzgado.

Dado en la villa del Burgo de Osmá a 2 de Junio de 1898.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Juan Romero. J—3521

CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Galiana Palacio, alias Peñetes, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro Juan y de Joaquina, soltero, labrador, natural y vecino de esta villa de Callosa de Ensarriá, sin instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se está instruyendo contra el mismo sobre lesiones a José Sellés Sellés; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que proceda con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Vicente Galiana Palacio, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido con la seguridad conveniente.

Dada en Callosa de Ensarriá a 4 de Junio de 1898.—Miguel Escobar.—Por mandado de S. S., Fernando Berenguer. J—3546

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jacinto Soutullo, alias Abio, de treinta años, de estatura alta, y viste al estilo del país, vecino de la Touza de Armeses, Alcaldía de M. side, por ignorarse su paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia a responder a los cargos que le resultan en el sumario sobre lesiones a Agustín Bolaños de Lantares; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo exhorto a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la bus-

ca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Carballino a 1.º de Junio de 1898.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Lama, habilitado. J—3522

CAZORLA

D. José Balerida y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruego y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de dos yeguas, propiedad de Domingo Puzano Morcillo, una de cinco años, rayana a la marca, pelo flor de romero, y la otra de tres años y pelo negro, las cuales fueron sustraídas en la noche del 16 de Octubre último del sitio Nava de San Pedro y Poyo Manguillo de la Sierra, de este término, y halladas que sean, se proceda a la ocupación de las mismas y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, remitiendo unas y otras a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dada en Cazorla a 31 de Mayo de 1898.—José Balerida.—Por mandado de S. S., Francisco Antonino. J—3547

CIFUENTES

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Juan, de unos cincuenta años de edad, alto, canoso, afeitado, y de oficio lañador, que viste pantalón y chaqueta de pana rayada, faja negra, boina azul a la cabeza y calzado de alpargatas negras; a un tal Eduardo, de unos veinte a veinticuatro años, bastante alto, pelo negro, afeitado, viste pantalón de pana, blusa negra a cuadros, calza alpargata abierta, lleva faja negra y boina a la cabeza; a un tal Benito, que tendrá unos diez y siete años, de estatura baja, sin pelo de barba, pelo negro, viste pantalón de pana de raya gorda, chaqueta corta también de pana, boina azul a la cabeza y alpargata blanca; a un muchacho que los acompaña de unos trece años poco más ó menos, de poca estatura, pelo negro, que viste lo mismo que el Benito, y a una tal Juliana, de unos cincuenta años, de regular estatura, pelo negro, viste pañuelo colorado a la cabeza, mantón pardo con dos rayas coloradas, y falda clara, todos ellos manchegos, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por robo de géneros y efectos perpetrado en la noche del 31 de Mayo último en el pueblo de Riva de Saelices; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y detención de los indicados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, así como también la ocupación y conducción de los géneros y efectos que se dirán, y que los mismos se llevaron.

Dada en Cifuentes a 4 de Junio de 1898.—Antonio Hernández de Santamaría.—El actuario, Angel López.

Efectos robados.

Diez cuarterones de tabaco.
Un kilo de puros.
Veinte paquetes de 0'25 pesetas.
Fanelas de varios colores.
Cretonas de todas clases.
Panos de bordón color aceituna.
Idem de raya pequeña.
Idem negra.
Merino en algodón de color café.
Satenes de granate y verdes, café claro.
Chambras bordadas blancas.
Pañuelos de raso y de lana.
Varias piezas de pañuelos del cuello y la cabeza.
Fajas negras.
Toquillas de diferentes clases.
Diez pares de alpargatas.
Diferentes efectos de paquetería y otros que no se precisan. J—3548

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Eduardo Otero Sieiro, natural de la parroquia de Figueroa, vecino de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones graves; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Estrada 3 de Junio de 1898.—Gonzalo Pintos Reino.—De su orden, Ramón Rodríguez.

Señas del procesado.

Estado soltero, carpintero, edad veintisiete años, hijo de Benito y de Nieves, estatura alta, color trigueño, pelo y cejas negro, barba poca, faltándole la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha; viste pantalón y chaqueta remontados de pana castaña y chaleco de la misma clase, gorra blanca con bisera y calza borceguías. J—3524

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Baena Castillo, Antonio Sánchez Morón y Antonio Bravo Zapatero, vecinos de los Bérchules, cuyas circunstancias y paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el proceso en rebeldía de los mismos y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

A. propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 1.º de Junio de 1898.—Reynaldo Espinosa.—Por mandado de S. S., por D. Félix Rodríguez, J. o.º Granizo. J—3525

HINOJOSA DEL DUQUE

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en autos ejecutivos instados por D. Francisco Moreno y Díaz contra Juan González Derado, ambos de esta vecindad, se sacan á pública subasta por término de veinte días, habiéndose señalado para el remate el 15 del próximo Julio, á las diez de su mañana, en este Juzgado, las fincas siguientes:

Una haza de tierra de dos fanegas y 10 celemizes, equivalentes á una hectárea, 82 áreas y 50 centiáreas, al sitio Pozo de la Nieve, de este término, apreciada en 2.302 pesetas 8 céntimos.

Otra al sitio Zapatera, de este término, de cabida de 61 áreas y 72 centiáreas, apreciada en 1.125 pesetas.

Otra al sitio Retuerta, del mismo término, de una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, apreciada en 1.375 pesetas.

Y una casa en la calle de la Cárcel, de esta población, marcada con el núm. 7, de 79 metros cuadrados, apreciada en 2.325 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, teniendo los licitadores que conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 del valor asignado á cada finca; y

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas.

Dada en Hinojosa del Duque á 17 de Junio de 1898.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Leoncio Barbero. X—25

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto en providencia de 28 del presente mes, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Francisco Cucurella y Tubella, promovido á instancia de D. José Cucurella y Tubella, y transcurrido el término de los primeros edictos sin que durante el mismo se haya presentado ninguno de los por virtud de aquéllos llamados, se expide el presente segundo edicto, por el cual se cita y llama al D. Francisco Cucurella y Tubella, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y cuya administración ha solicitado el Don José Cucurella y Tubella, hermano germano del ausente, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de otros dos meses, á contar desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer ante el Juzgado con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Igualada á 30 de Junio de 1898.—Por disposición del Sr. Juez, F. Xavier Chavalera. X—24

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Reina, de cincuenta y cinco años, hijo de Gregorio y de María, natural de la provincia de Almería, de esta vecindad, soltero, del campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de expresado término comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado en sumario que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

Á la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido, se le remita á mi disposición.

Jerez de la Frontera 4 de Junio de 1898.—Tomás Morales.—Manuel H. Marín. J—3552

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente se llama al autor ó autores de la sustracción de 962 pesetas y 14 céntimos, que como valores declarados fueron consignados por la Habilitación eclesiástica de Toledo en la estación de la línea férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, situada en dicha ciudad de Toledo, con destino á la estación de Pantoja, el día 1.º de Abril último, á nombre de D. Francisco Cuenca, Cura párroco de dicha villa, cuyos valores fueron conducidos en el tren expreso, núm. 59, el día 2 de dicho mes de Abril, y las demás personas que pueda dar razón de referida sustracción, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 6 de Junio de 1898.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—3553

LAGUARDIA

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento e una certificación procedente de la Audiencia provincial de la ciudad de Vitoria, dimanada de causa criminal que por hurto se sigue contra José Martín Urreta y Otegui, vecino de Oñate, partido de Vergara (Guipúzcoa), cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho procesado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor y piso segundo de las Casas Consistoriales de esta villa, á fin de hacerle saber el escrito de calificación del Ministerio fiscal en dicha causa; previniéndole que de no realizar la comparecencia en el término indicado le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á fin de que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa y Alava, firmo la presente en Laguardia (Alava) á 14 de Junio de 1898.—El Escribano, Vicente de Castro. J—3728

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Jurado, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que es alto, de unos treinta y seis á cuarenta años, pelo rojo, ojos pardos, usa bigote, y viste al parecer de negro, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á 4 de Junio de 1898.—Francisco S. Olmo.—El actuario, Adolfo Fuentes. J—3554

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de ropas que á continuación se expresarán, llevado á cabo en el día 8 de Marzo próximo pasado en la posada de la calle de Tetuán de esta ciudad, las cuales fueron hurtadas á Mauro González, he acordado se proceda á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de las indicadas ropas, poniendo á disposición del mismo la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la práctica de cuantas diligencias sean conducentes para el cumplimiento de lo acordado.

Dado en Linares á 6 de Junio de 1898.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Manuel Martín.

Ropas hurtadas.

Dos calzoncillos interiores de punto.
Una camiseta interior.
Seis camisas blancas, tres de ellas lienzo algodón y las otras tres de hilo.
Un pañuelo de algodón á listas negras y blancas. J—3555

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María de la Paz Dávila Amaya, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colon, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como tengan conocimiento del domicilio ó paradero actual del referido procesado procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el referido sumario.

Dada en Lora del Río á 4 de Junio de 1898.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

Señas del procesado.

José María de la Paz Dávila Amaya, hijo de padre desconocido y de Josefa Dávila, natural de Medina Sidonia y vecino de Cádiz, calle del Duque, núm. 7, bajo, casa de Lasquete, de treinta y cuatro años de edad, soltero y marinero. J—3556

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Hernández Erenas, hijo de D. Pedro y de Doña Carlota, vecino de Cádiz, en la calle de Cervantes, núm. 38, casado con Doña Angustias Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que en unión de otro se instruye por el delito de tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales son desconocidas, y viste americana color gris oscuro, botas color avellana y sombrero hongo color café, estando decretada su prisión provisional comunicada, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Junio de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—3558

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Doña Juana Farnós San Dimas, de treinta y un años de edad, viuda, que habitó en la calle de Ponce de León, número 7, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le examina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Junio de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. J—3559

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Salustiana Manzanedo, que habitó en la calle de Embajadores, núm. 37, piso bajo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por el delito de tentativa de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Junio de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—3560

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Juan Rubio Jiménez, conocido por el hijo de María Mercedes, de estos vecinos, y cuyas señas personales se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el referido y otros consortes por alteración del orden público y otros delitos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido se le detenga y remita á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Dada en Martos á 3 de Junio de 1898.—Rafael de la Haba.—El actuario, Juan Antonio Cruz González.

Señas del sujeto.

Estatura regular, sin pelo de barba, color moreno, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, vestido regularmente, según la costumbre de la gente pobre del país, y tendrá unos diez y seis á diez y ocho años de edad. J—3563

MONFORTE

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Monforte de Lemos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Antonia González, hija de Manuel y María, de treinta años de edad, natural de la parroquia de San Pedro de Sindrán, que, como criada, estuvo al servicio del fondista de la estación ferroviaria de esta ciudad, D. Toribio Llorente, hallándose en ignorado paradero actualmente, si bien se dice marchó á América, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra ella resultan en causa que se sigue sobre hurto de servilletas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procuren la captura de dicha María Antonia González, que se dice es hoyosa de viruela, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel de esta población.

Dada en Monforte á 4 de Junio de 1898.—Félix Jarabo.—Licenciado Angel Vergara. J—3564

MOTILLA DEL PALANCAR

Por la presente se cita á Antonio López, alias el Tato, casado, jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, vecino de Quintanar del Rey, y á Inocencio Escobar, mayor de edad, casado, que no vive con su mujer hace seis años, natural y vecino de Casasimarro, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye contra María López y López sobre hurto de efectos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, cuyo referido sumario se ofrecerá, enterándole de lo que dispone el art. 109 de la ley procesal, á Marcelina Paños, mayor de edad, casada y vecina de Casasimarro, que también se ignora su paradero.

Motilla del Palancar 2 de Junio de 1898.—El Secretario, por enfermedad del habilitado, José María Alarcón. J—3565

D. Alejandro García del Pozo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Leandro Alarcón se instruye sumario por el delito de hurto de efectos contra María López y López, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María López y López, vecina de Quintanar del Rey, hija de Antonio López, alias el Tato, y criada que fué de Inocencio Escobar, vecino de Casasimarro.

Motilla del Palancar 3 de Junio de 1898.—Alejandro G. del Pozo.—Por su mandado, por enfermedad del Secretario habilitado, José María Alarcón. J—3566

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre, por la menor edad del mismo, la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y en el de ésta D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Cruz Expósito, alias Pepa, soltera, de veinticinco años de edad, gitana, hija de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Burgos, y María Margarita Fernández Gómez, soltera, gitana, de veintiocho años de edad, hija de Francisco y de María Mercedes, natural de Cefin de Dalías, partido judicial de Berja, ambas sin residencia ni vecindad fija, y de las señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para emplazarles y notificarles el auto de terminación del sumario que se les sigue por estafa de 250 pesetas á María Fernández García, de esta población; apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término serán declaradas rebeldes, con lo demás á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura de las referidas María Cruz Expósito y María Margarita Fernández, conduciéndolas de ser habidas á disposición de este indicado Juzgado en la cárcel pública de esta capital, con el objeto de que va hecho mérito.

Dada en Orense á 3 de Junio de 1898.—Rafael del Riego.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas de la María Cruz.

Estatura regular, cara larga, color moreno, pelo, cejas y ojos color negro y sin cicatrices visibles.

Señas de la María Margarita Fernández.

Estatura baja, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, tiene algunos lunares en la cara, sin cicatrices visibles, y viste el traje clásico de las gitanas. J—3567

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez, y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Cádiz y GACETA DE MADRID, á D. Manuel Tallafé Delgado, que vive en Cádiz en el establecimiento de zapatería de las Siete Puertas, de D. Ramón Sirón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por hurto de corchos en la dehesa de la Megea, término de la villa de Aznalcollar, y ofrecerle referida causa como propietario que parece ser de dichos corchos; apercibido que de no presentarse en referido término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 2 de Junio de 1898.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—3530

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á D. Enrique Pueyo y Fajardo, vecino de esta ciudad, sin que consten sus señas personales ni sus demás circunstancias, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo por falsificación en documento público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticia del paradero de D. Enrique Pueyo, procedan á su captura y remisión á esta cárcel por los tránsitos debidos, con lo que cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 19 de Abril de 1898.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—3570

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José Jiménez Lefebre, alias el Niño de la Serrana, hijo de Blas y Dolores, soltero, de esta vecindad, Regina, 22, vendedor, y de veinticuatro años, siendo sus señas de estatura elevada, delgado, color claro, pelo castaño rizado, ojos pardos, nariz y boca regular, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de que pueda tener efecto el juicio oral en causa que al mismo y otros se sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero del José Jiménez Lefebre procedan á su detención y conducción á la dicha cárcel por los tránsitos debidos, con lo que contribuirán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 19 de Mayo de 1898.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—3567

TINEO

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que expresó llamarse Julio Angel Hernández y decía estar soltero y ser natural de Oviedo, en donde también decía tener su domicilio, calle de Cimadevilla, núm. 30, el cual desapareció el 14 de Mayo último del pueblo de Socarrera, parroquia de San Félix, en este término municipal de Tineo, en cuyo pueblo ejerció durante corto tiempo la profesión de Maestro de Escuela particularmente, siendo sus señas como de unos cuarenta años de edad, estatura regular, usa bigote, moreno pálido, es calvo y viste chaqueta y chaleco de paño negro, aquella remontada con pana negra, pantalón de pana á cuadros color avellana, para que en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en sumario que instruyo por el delito de hurto; apercibiéndole de que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes

de la policía judicial que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de detenido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tineo á 2 de Junio de 1898.—Diego Lorente.—Por su mandato, Severo Valdés. J—3571

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teresa Segarra Valls, de veinte años, de estado soltera, natural de Vall de Uxó, hija de Andrés y de Vicenta María, vecina de Valencia, domiciliada en los alrededores de la iglesia de San Juan, de esta ciudad, de oficio sirviente, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Dada en Valencia á 3 de Junio de 1898.—Francisco Alcalde.—Antonio Cortina Peyró. J—3572

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López Canela (último domicilio Barcelona), de treinta y tres años, de estado soltero, natural de Pueblo Nuevo del Mar, hijo de Ramón y de Pascuala, picado de viruela, vecino del mismo pueblo, domiciliado en la calle Nueva, núm. 76, de oficio marinero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 3 de Junio de 1898.—Francisco Alcalde.—Enrique Blay. J—3573

VERA

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Campoy, vecino de Antal, cuyas circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del mismo lo manifiesten á este Juzgado.

Dada en Vera á 4 de Junio de 1898.—Alejandro Gómez de Salazar.—Por su mandato, Juan López. J—3533

VERGARA

D. Ramón María de Lili, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de primera instancia de esta villa de Vergara y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber que el Procurador D. Bonifacio Lizarralde, á nombre de Doña Dionisia Uribe Echeverría, viuda, vecina de Oñate, ha presentado ante este Juzgado para su aprobación judicial las operaciones divisorias del caudal relicto al fallecimiento de D. Juan Cruz Erostarbe y Elorz y Doña Josefa Inchausti y Aracilaza, consortes, vecinos que fueron de la misma villa, practicadas en 18 de Mayo de 1893 por el Licenciado D. José Joaquín de Egaña, por lo que, de conformidad á lo prevenido en el art. 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, por providencia de ayer, que dichas operaciones se pongan de manifiesto por término de ocho días en la Escribanía del que refrenda, haciéndolo saber á las partes; y á causa de ignorarse el actual paradero de la heredera Doña María Angela Erostarbe é Inchausti, he dispuesto publicar el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que la expresada resolución pueda llegar á conocimiento de la misma y la sirva de notificación.

Dado en Vergara á 28 de Junio de 1898.—Ramón María de Lili.—Por su mandato, José María Lascaraín. X—27

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vigo.

Certifico que en este Juzgado y por mi Escribanía se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Manuel Lago Lodeiro en representación y con poder de D. José Leal López, soltero, propietario y vecino de la villa de Bayona, en este partido judicial, con intervención del Ministerio fiscal, solicitando la presunción de muerte de los hermanos Sres. D. Miguel, Atilano, Vicente y Filomeno Javier Leal González, tíos paternos del recurrente é hijos de D. Vicente y de Doña Melifona, nacidos en los años de 1817, 1827, 1829 y 1837 respectivamente, alegando, entre otras cosas, que los mismos se ausentaron muy jóvenes del país, marchando á Méjico, sabiéndose de ellos en los primeros años, pero que pasa de treinta que ni la familia, ni los vecinos, ni persona alguna conocida tiene noticia de los mismos, siendo creencia general y voz pública en la villa de Bayona, pueblo de su oriunde, que han fallecido en aquellas tierras; y después de recibir información, compuesta de tres testigos, para acreditar esos extremos, y de oír al Ministerio fiscal, se dictó, con fecha 16 del actual, el auto, cuya parte dispositiva dice:

«El Sr. D. Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia del partido, por ante mí Escribano, dijo: Que debía declarar y declarar la presunción de muerte de los hermanos ausentes D. Miguel, D. Atilano, D. Vicente y D. Filomeno Javier Leal González, nacidos en la inmediata villa de Bayona en los años de 1817, 1827, 1829 y 1837 respectivamente, y á los efectos del art. 192 del Código civil, publíquese esta resolución en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID,

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Eladio Gómez Calderón.—A te mí, José Viso.»

Y con el fin de insertar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 192 del vigente Código civil, firmo el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en Vigo á 22 de Junio de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Eladio Gómez Calderón.—José Viso. X—22

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, núm. 31.889, constituido en esta sucursal en 11 de Septiembre de 1897 á nombre de D. Jose Sala y Sant, consistente en 22.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal procederá á la expedición del duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 9.º y 322 del reglamento.

Barcelona 20 de Junio de 1898.—El Secretario, Emilio Figueras. X—21

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie A.

Cuarto sorteo de amortización.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspons y Labros, el cuarto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, según lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897 y Real orden de 6 de Junio próximo pasado, han resultado favorecidas las cuatro bolas números 10, 1.013, 1.854 y 2.012.

En su consecuencia, quedan amortizadas las 400 Obligaciones números 901 al 1.000, 101.201 al 101.300, 185.701 al 185.800 y 201.101 al 201.200.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Agosto próximo á percibir 1.500 pesetas, importe del valor nominal de cada una de las Obligaciones amortizadas, mas el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Julio de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—28

Serie A

y de la serie B, equiparadas á la serie A.

Venciendo en 1.º de Agosto próximo el cupón núm. 4 de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, y de las obligaciones serie B, números 93.749 al 150.000, igualadas á las de la serie A por Real decreto de 8 de Febrero de este año y Real orden de 10 del mismo mes, se procederá á su pago desde el expresado día, á razón de pesetas 750 cada uno.

El pago de los cupones se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco de Castilla, en Madrid; y en casa de los corresponsales, designados ya, en provincias.

Las obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada una de ellas representa por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores que deseen cobrar en provincias donde exista representación de esta Sociedad, podrán presentar los valores á los comisionados de la misma desde el día 10 del corriente mes.

En Madrid y Barcelona, en que obran los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere por provincias.

Se señala para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Agosto, de nueve á once y media de la mañana, y transcurrido este plazo se admitirán los valores los lunes y martes de cada semana.

Barcelona 1.º de Julio de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—29

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Con sujeción á lo que dispone el art. 6.º de la ley de Presupuestos para el ejercicio de 1898 á 99, se deducirá del importe de los cupones de obligaciones de esta Compañía el 150 por 100 en vez del 1375 que venía percibiéndose en equivalencia del impuesto del timbre sobre la circulación de valores.

Este recargo se cobrará al pagarse el cupón núm. 28. Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas.

Barcelona 1.º de Julio de 1898.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—30

Compañía Española Valenciana de servicios generales, provinciales y municipales.

(Gas y electricidad de Valencia.)

Por orden del Sr. Presidente, y á instancia de algunos señores accionistas, se convoca á junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los estatutos de esta Sociedad y nombramiento de Administradores. Cuya junta tendrá lugar el día 21 del corriente, á las diez de su mañana, en el domicilio de la Compañía.

Valencia 2 de Julio de 1898.—El Vocal Secretario, Denis Fritsch. X—23

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 30 de Abril de 1898.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas. Rows include Caja, Banco de España, Crédito Lyonnais, etc.

Table with columns: PASIVO, Pasetas. Rows include Capital, Subvención del Estado, Empréstito, etc.

Madrid 30 de Abril de 1898.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro.

Compañía del ferrocarril de San Felú de Guixols á Gerona.

Balance en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas. Rows include Caja, Existencia en efectivo, Idem en poder de banqueros, etc.

Table with columns: PASIVO, Pasetas. Rows include Capital, Obligaciones, etc.

Table with columns: PASIVO, Pasetas. Rows include Ganancias y pérdidas, Utilidades anteriores, Idem en el presente ejercicio, etc.

El Presidente Gerente, Salvador Rabassa y Vilaret.—El Tenedor de libros, Secretario, José Lloveras y Roig. X—26

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 5 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Large table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 2, DÍA 4. Rows include various bond series and exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 2 de Julio de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include various foreign bond series.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 46'50. París, á la vista, beneficio, 84'00-84'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Julio de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO. Rows include hourly weather data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Julio de 1898.

Table with columns: ESTACIONES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include weather reports from various stations.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS. Rows include prices for different classes of the guide.

SANTOS DEL DIA

Santos Cirilo y Metodio, Obispos, y San Anastasio. Cuarenta horas en las Descalzas.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 22 de abono.—Turno par.—Cavalleria rusticana. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las doce y media... y sereno.—El tambor de granaderos.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El santo de la Isidra.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—El barbero de mi calle.—Las aguas buenas (estreno).—La florera sevillana.—Las campesinas.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Soirée fashional.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Escogido y selecto programa, en el que figuran los números más notables.

CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función á beneficio del bello sexo; entrada gratis á la señora que vaya acompañada de un caballero; dos señoras solas pagarán una entrada.—Figuran en el programa los principales artistas de la compañía.—Ultimas tres representaciones de la muy aplaudida pantomima de costumbres andaluzas «La feria de Cádiz», en la que se lidia un nuevo becerro de casta.